

**CIRCULAR N° 002-2019-MINEDU/RVM018**

- PARA** : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N° RES PROC 001-2019-MINEDU/UE 108-Oxl para la contratación de una empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la II.EE. Fe y Alegria N 52, Sector Pampa Inalambrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" con código único de inversiones N° 2234866.
- DE** : Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 018-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU.
- ASUNTO** : Suspensión del proceso de selección.
- REFERENCIA** : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA** : 28 de marzo de 2019

El Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 018-2016-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° RES PROC 001-2019-MINEDU/UE 108-Oxl para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2234866	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la II.EE. Fe y Alegria N 52, Sector Pampa Inalambrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"

Que, de conformidad con la cláusula 1.4 del Capítulo I, de la Sección II "Disposiciones del Proceso de Selección"; así como, del Anexo 2 "calendario del proceso de selección" de las Bases del Proceso de Selección N° RES PROC 001-2019-MINEDU/UE 108-Oxl; y según lo dispuesto en los artículos 22 y 35 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se acuerda suspender el referido proceso de selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones a las Bases. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

Atentamente,

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidenta

EDUARDO GONZALO CALVO ZEVALLOS
Primer Miembro

BRIAM SAÚL URRIETA RODRÍGUEZ
Segundo Miembro